MANDAMIENTO
(Intimación de pago y citación de remate)

El Señor Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de **CARDENAS BENAVIDES, LIDY MARCELA, DNI 95.581.647** sito en la calle **ARISTOBULO DEL VALLE 285, PISO 8, DPTO "C" DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, y le intimará dé y pague en el acto de serle requerida la suma de **PESOS CIENTO SESENTA MIL ($ 160.000)** por capital con más la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL ($ 48.000)**, que se presupone provisoriamente para responder a intereses y costas, que le reclama el actor en autos: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ CARDENAS BENAVIDES, LIDY MARCELA S/PROCESO DE EJECUCION", Expediente Nro. 1923/2021**, que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 6, a cargo del Dr. Marcelo Gota – Juez Federal Subrogante-, Secretaría Nro. 11, desempeñada por el Dr. Pablo Vidal Claypole, sito en la calle Libertad 731, Piso 5°, de esta Capital Federal. En ese acto notificará al demandado que **QUEDA CITADO DE REMATE**, para que oponga excepciones legítimas dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y costas, de conformidad con lo previsto por el art. 523, inc. 5º, 531, 542 y cc. del CPCC.----------
Asimismo, le hará saber que deberá constituir domicilio en igual plazo, dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 41 y 133 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.----------
El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice *"Buenos Aires, 8 de febrero de 2022… En virtud del pagaré librado por la accionada con fecha 19.07.19 por $ 160.000, protestado en fecha 03.02.20; líbrese mandamiento de intimación de pago y citación de remate contra la ejecutada, al domicilio indicado en la presentación de fecha 20.12.2021, por la suma de $ 160.000 con más la de $ 48.000 que se presupuestan provisionalmente para responder a intereses y costas. Hágase saber que la intimación de pago importa citación para oponer excepciones dentro del quinto día, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y para constituir domicilio dentro del diámetro del Juzgado en idéntico plazo, bajo apercibimiento de lo expuesto anteriormente (arts. 41, 59, 531 y 542 del C.P.C.C.). Tiénese presentes las autorizaciones conferidas a los fines pertinentes, haciéndole saber a los autorizados que en sus intervenciones deberán indicar la parte por la cual concurren y/o la foja donde se encuentran autorizados, ello a fin de facilitar la lectura del expediente.* ***Fdo. Javier Pico Terrero. Juez Federal***", *"Buenos Aires, 19 de febrero de 2024… Tiénese presente el nuevo domicilio que se denuncia y en atención a ello y lo solicitado, líbrese nuevo mandamiento de intimación de pago y citación de remate a los mismos fines y efectos que el anterior, al referido domicilio…* ***Fdo. Alejandro Patricio Maraniello. Juez Federal***", *"Buenos Aires, 5 de agosto de 2025… Librese nuevo mandamiento de intimación de pago y citación de remate dirigido*

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 DE LA CAPITAL — REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN — PARA LA JUSTICIA DE LA CAPITAL FEDERAL — 29 JUN 2026

Escaneado con CamScanner

Señor juez:

En Buenos Aires, 30 de junio de 2026, siendo las 11.00 horas me constituí en el domicilio precedentemente indicado, y no respondiéndose a mis llamados persona alguna, procedo a retener el presente para un nuevo intento. Conste.

Eduardo A. Arias Sosa
OFICIAL DE JUSTICIA
C.S.J.N.

Señor juez:

En Buenos Aires, 03 de julio de 2026 siendo las 10.05 horas me constituí en el domicilio precedentemente indicado, y no respondiéndose a mis llamados persona alguna, procedo a devolver el presente con duplicado y copias a sus efectos. Conste.

Eduardo A. Arias Sosa
OFICIAL DE JUSTICIA
C.S.J.N.

Escaneado con CamScanner